## Archivo Nacional del Perú

# HOJA DE ARCHIVO

-0-

| Legajo No.      | Cuaderno No. 249       |  |
|-----------------|------------------------|--|
| <b>Año</b> 1903 | No. de hojas útiles 26 |  |

Autos seguidos por don Felipe Rosario sobre el intestado de doña Luisa Santa María de Rosario y de doña Micaela Rosario de Canchares ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Pedro C. Olaechea. Actuario: ALBERTO SOLANO.

En este expediente corre a fs. 25, una certificación del Párroco de Chorrillos don José I. Luye, expresando que la partida de bautismo de doña Luisa de Santa María de Rosario, la de matrimonio de ésta con don Mariano Rosario y otras más, todos naturales de Chorrillos, no se pueden expedir porque los libros y el archivo de esta parroquia anteriores a los del año de 1881, no existen pues desaparecieron en el incendio del memorable 13 de Enero de ése año año al ser ocupada la Villa por el Ejército Chileno.

J.I.B. 26-3-1979

Clasificación Ingreso Nº 41 - Año 1978

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

D7.10-249

CO-BM

CAJ: 10

DOC: 465

Fol: 26 Mos coratular

Athin Mounts Allmi Kum Intestado de E Tuisa Canta Maria de Moran i de da Mica la Ricario de Canchare) Ante el Señor Juez de 1a. Instancia D. Hidrol. Mauchea Lima, Aprilo 20 de 13703. D7.10-249 Imprenta Comerciar de Trons de La-Rosa & Co.—Into-Trapitos, 25.

Mus Clias Alsamora. Registario del Concejo Sistrital de Chomillos, de la Provincia de Sima y encargado de los libros de registro de estado civil. Certifico: Lue à fogas ciento veinte del libro de defunciones que conventa el heinta y une de diciembre de mil novecien los y teomina el quince de deliembre de mil novecien los dos, se encuentra una partida cuyo tenor literal es como Partida neimer mil cuatrocientes siete: Hoy à las · nueve y veinte minutés de la manana del dia here de enero de mil · novecientos dos, se presento en esta Alcaldia del H. Concejo distri\_ " lal de Chornellos, Peris, Son Melchor Canchares de Cuarenta y " dos años, Casado, Carpinlero, natural de Huancago, domici hado en la calle de Cocharcas, número veinte y manifesto que " habia fallecido, ayor, a las ouatro de la tarde, la adulta Luisa Gaula Maria, en su do micilio, calle de Cocharcas, mimero diez yocho de Lesion Cardiaca, de selenta y tres arros, Vinda, natural de Chomillos é hija "legitima de Ton Tosé Santa Maria y de Toña Manuela Araujo; presento" " como lesligo a Ton Nicolas Avoas de sesenta y dos arros, Casado, Carpin lero, domiciliado en la calle de Arica, mimero cuatro y a Don fram " Cisco Vazques, de heinla y cuatro anos Casado, Rescador, domicilia "do en la calle de fanning, mimer veinte y dos .- En se de la cual fir CO-BM "maron cournique el declarante, los testigos y el empleado que extrende" COT: 10 DOC: 465 ' esta partida .= El alcalde .- Ede la Barrera .= El de clarante .- Milcher Cancha Pol 126 res = Festigo := Nicolais Rosas = Festigo = Francisco Varquer = El empleado rigio hador = Oscar V. Fudela. 27.10-249 60 copia fiel de la partida vorginal à que me remité. Chomillos à los nueve dies del mes de Abril de mil novecientes tres. Min Agammy

lles Olias Alkamora Mercelano del Concejo Distribal de Chomillos de la Tabrinoia de Lima, y envargado de los libros de Regis\_ 1903.1904 ho de estado civil. Sello 39 - 20 Gentavos Certifico: -Que à fojas ciento cuarenta y uno del lebro de de funciones que cornienza el heinta y uno de diciembre de mil novecientos y termina el quince de Setiembre de mil novecientos dos, se encuentra una partida cuzo linor literal es el que sigue: \_ Sarlida niemew mil cualiocientos veinte zocho = Hoy " à las nueve de la mañana del dia veinticinco de marzo de " mil novecientos dos, se presentó en esta Alcaldia del H. Concejo "Distrital de Chorrillos, Perii, Don Melchor Canchares de cuaren " la y clos anos, Carpinlero, viudo, natural de Huancago domici " liado en la calle de Cocharcas mimero veinte y manifesto que " habia fallecido ayer, a la una del dia, de hemorragia post-parto, " en su domicilio calle de Cocharcas número veinte, la esposa del decla " rante doña Micaela Rosario de Canchares de heinta y ocho anos, Casa " da natural de Chouelles é hija legitima de don Mariano Vosario " y de dona Luisa Santa Maria, ambos difuntos; presento como testigo " a' Ton Domingo Martinoni de cincuenta y dos años, casado, comerciante demiciliado en la calle de depita mimero treinta y cinco y a Son Francisco "Vasques de heinta y creatir años, casado, pescador, domiciliado en lacalle, " de fanning numer reintidos: En fé de la cual filmaron conmigdel declaran " le los testigos y el empleado que extiende esta partida: El Alcalde: E de la Banera: "= bl declarante = Melchor Canchares = testigo = Martinoni Tomin\_ "go. = Festigo. = Francisco Vasques. = El empleadore. gistrador :- Clias Alzamora!" Co copia fiel de la partida original

à que me remité en case necesario. = Chomilles, à la dias del mes de abril de mil nevecientes tres.

Portific del Rosurio

Postifica perusurio

Postifica perusurio perusurio perusurio perusurio perusurio perusurio perusurio perusurio pe - TRES Soles 9 Obicarca Bustamanien Pierola En Terna Noviembre ventegemes de mel novecentos dos, ante mi fue presen te Don Telepe del Kosario malieral defhor rellas casada peseador, domesilia do enchorrellos, Calle de borhareas Nu mer veinte, inteligente en el bastella no aquien sonorio, y pracheadaslar diligencias de ley, registro somo eseri hura pieblica laminata que me en heggi g gue agrego å su respectivo legafo con el numero mel ecento y bilientagenatro, enjo tenoverelque seques Tenor Notario- Terrase Vated registrar somo eserclura pública una depoder, que yo Gelipe del Cosares sonfiero al Terror Don Ricardo Bus. tamante y Tierola, paraque en mi nombre y representación practique lasequente. Fremero: paraque se presente ante el Juez de primera Ins hancia de esta bapitul y puda el entertailo de mi finada madre Jona Leusa Santa Maria Viidade

Sposario y el de mi hermana Do Micaela Hosario Jegundo- Tora medefunda en todos los plecto Sengo y pudiera bener dicual, ranaturalesa que sean y and das las autoridades constitue Jereero Tara que subre y persiba manos del panonigo Tenor Q Assauction Mendel, lorgumen soler que que daron en de pos en su poderal consecuencia de venter que hiso al Ferror Jac Denflean Estevan Gusman, del sho seto en la Catte del Coma dante Espenar Numero Ocento, la fendad de Charrillos, anyar ta selotorgi ante Vated, pormis Compania de mu Genora madr hermanas: Al éfecto le sonce las facultades generales des mil dato, las de otorgar los recebos ro Joectivos, y las all'articulo-dos eu, toer del follego de Enfueram tos bivil, que somprenden per restitución, prorragar furies diel renunciar la apelación sustitulo recusar, rumbrar arbetro, accessary responsabilidad & deleto, interfa ner recursos entraordinarios; desu sey transigir, asi e omo para asestra

Cuatro I'vi Junes de conceleacion. Vister Se nor Natario completara elinstone Amento con los requestos de ley Lima Novembre vembegaines de mit nove ventos dos: felipedel Kosario: Justrice do el otorgante portalectura que al efecto lehree del presente instrumento, serato. Jecay a firma en su contenido a pre senceade las testigos que suseriben: enfræsø que aprobaba desde luego lo quesuapoderado haga en eleferencio u de este poder y defensa de sus brenez y dereitsos. Entertemone de ello asilo defoy finniv seendo hestigo la Tenore - 0 Don Jose Wiel Don francisco Herrada y Don Barron Bonco de esta vecen u ix dad: Telipe del Cosario francisio Herradian Jose Noil- Camon Toner. Antenne: Do Carlos Rosar Morales- No Norw Tribluo. roneworda consurviginal que come à fo in mil novecentos tremtagamos vuellade re Kegertro que es el poder de Helipe des Visario a Don Recordo Bustamonte y Tie. eta, del que enficio este primer tertimique formalegal enerta fecha Simo Sebrero ven Les les Rasar Moraly

Cinco



20 Centavos

Señor Juez de Primera Instancia

and the second second

Ricardo Bustamante y Piérola á nombre de Don Feinne Rosario segun el poder que acompaño, ante U.S. con el debido respeto ne presento y digo: que Doña Euisa Santa Maria de Rosario falleció en la ciudad de Chorrillos el día 13 de Encro de 1902 de enfermedad natúral sin haber otorgado testamento, dejando por sus unicos herederos á sas hijos legitínos D. Felipe Rosario y Doña Micaela Rosario de Canchares de los cuales ha tallecido éste último en la citada ciudad de Chorrillos el día 28 de Marzo de 1902, sin haber otorgado tampoco testamento y dejando por sus únicos herederos á sus hijos legítimos D. Glicerio "Julio, Anadeo Canchares y á Boña Carmen, Gelfina, Juana, Hosa y Cristína Canchares.

Con este motivo, mido é nomere de mi poderdente se apra el juicio de intestado de los citados Boña Luisa Santa Maria de Rosario y Boña Micaela Rosario de Canchares cerreciendo para la comprebación de los hechos referidos la sumaria información de los testigos B. Sinformación Aguirres D. Manuel Rosas D. Rudecindo Díaz y D. Juan Collazos.

Por tento: A US suplico due habiendone por presentado con el poder referido y las partires de defunción adjuntas, se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y se práctiquen las denas diligencias previnidas por la ley. les justicia . &.

de servir US. librar carta órden al juez de Paz de Chorrillos para que re-

Lina Agosto 18 de 1903

arkers A. Sav

Ricardo Bustamante grinde

Tana Agreto venite de mil novecientos tres Presentado con las feartilas e fao des que se acampaña, en lo fesinci fach: ábrase el Juicio de intestado de

Ovia Micrela Rosario de Cancharo Sana Luisa Canta Maria de Rosa deracticandose las diligencias. lei, i al efecto: certifiquen la turios Phiblicos de esta Cafe i el fuer de Par de Chossillos, bliqueuse aviso pers tremta en un diasio de Lima e seus c teles en Chorrillo; recibase sunaria información que se ofor can citación del Afente Fiscal; krocedase kos cuerda refeara ab unenturio i deposito perovis nal de los bienes de las que se intestadas. Ab otro si! librese casta orden que se policito, con e lin que se indica, i con el de que seractique la certicación e seul cación ordenadas. -Machea Auto mi Alberto Bolar In mintimo de Agisto demil nomesiento ho a las he la turde bueque à Om Riando Bustamante y Fiérolo el domicilio designado a presencia del testigo que susce Alguerra din 1 Colavo tenta misum fecha i las tres y medio dels larde notifique el a, lesin auto a Om Ricardo Bustamanto y Pierola for aquela y no haberlo mombado las dos neces quelo burgue la dejo en go Regueration que speció dairel que finis lohace un litigo

Bus caso seinlides de Agosto dennil noneciento tre à las des de la tando notifique el auto del pento al épento linal s destin den Victio J. Leon en un despertes rentrici despo to de El Dionis Indiciol; dufo! se referso el meidente de inventario, birfé. The En Jesemers de Cetientre de mil surrecients tres se libro la carta orden en des fojas i un ejeme belar del avise, doi de Me eli elas

Lille Señer Juez de Primera Instancia, Ricarde Bustamante y Piérela, per den Felipe Resarie, en el juicie de intestade de deña Luisa Santamaría de Resarie y de deña Micaela Resarie de Cancharis, á US.di-39 - 20 Centavosgo: que en mi escrite de fejas una, se ha cemetide un errer al pener el apellide del testige citade den Manuel Resas, el cual se apellida La Resa. Cen tal metive, á US. pide se digne eficiar al Sr Juez de Paz de Cherrilles, haciéndele presente la rectificación que deje hacha, y pueda así, recibir la declaración del testige mencionade. Per tante: US. suplice se sirva preveer y acceder á le que selicite. - Es justicia & .-Lima, ectubre dece de mil nevecientes tres. Chris of Bas Ricardo Bustamante grierole huild, betile grinse herrib nanericals hes. Fingase presento la rectificación que se ha ce en esto escrito; pasandose el oficio que se solici Aute mi Rolaus len dies i seis de Octiche de mit novements hes à landes dela larde lengue à Don Ricardo Bentamente Pierrola en Adomecilo designado afre sencia del terligo que ruserile y mo la P. Federicollectulo

la misma fecha a las dos ymedia dela tarde sulipique d to dela mella a Don Ricardo Bustamente ofFien erquela que por me habierto encontrado los des seces que lo l le dejé en manos de una cirriente que ofrecis daísela, un nombre no firmo lo hace un testigo dinfé : I fedeniollochella Redeniollichella En diez ynners de Setite demil eroneciento tres is el opicio; despo do Maus ca

Velio Intestado. leesar de le árdenas. Puer de Par de la cuidad de Chomillos. Cace of aber la signiente: Son Ricardo Bus auté y Fiérola en representación de l'on Feli Posorio denuncia el fallecimiento intestado de dusa Santa Moria de Rosario acacado en Cehoni I trèce de luera de suil nonecientos dos y de Sona caela Rosorio debanchones ocurrido también en millos el nemtrocho de Mongo del omismo ano de se declare por inicios quinercales hene nos de la primera à sus hijos legitimos don lipe y dona Micaela Rosonio, y de la seda a sus hijos legitimos sont Elisenio, dan la lina de financia de despertantes y el senor firez des a distancia de Pedro Cantos deschea por anto de vente agosto al mandar se practiquem las iglinias de les por treinta dias en esta cin de prora que se demunie si los referidos a divisa danta Moria del Rosonio y dona Miñe Rosonio de Canchones, otrogoron destamento y or aute quein y pora que se presenten la exema que se cream con derecho à su su enes. Chomielos detubre 74 de 1903 millos el nemtrocho de Monzo del mismo ano, César de Cardenas ) Cho?

milos, Noviembre dieciocho? dernil evonecientos tres. Il Fries de Par que be certifica; que el contel de dirella, ha permanecido y por trenta dias en el loca este Luzgodo Gardenas

Muere Chornellos, Noviembre 18 des, 903 Serior Fredes Tustanna? Memito à US. con la debida certificación, el contel'enya fijación en los lugares de costambre de esta ciudod, ordeno US. en el fuicio de intestado de dora duisa Santa Moria de Rosario y de dona Micaela Rosario del anchare; y el que ha permanendo pijodo por treinta dias en el local de este Druggado. Dies give à US. un Moviembre diez è mieve le mil noveciento tres. A la auto, con noticis del inteoerado, oeuitegrandose el feafeel. \_ Anto oni Evelano En ventle de Noviembo demil nouesiento las a' las des dela tarde surqué à Um Ricardo Bus

tamante y Pierola enel domicilio deseguado Regneragelin forter å las des ynvedia dela l nolifique el decreto dela suella à son Rica, Bulamento y Tierola por esquela que no haberlo emphado las dos ueces quelo t que' la dejé en mano dem cirriento que ais darrela un dijo en nombo un finció le er un Vertigo diejo Ven sielet de Naviembre demil monecients a las dies dela manana molifique ants de fojas cinco de Molario Pin en su oficio y enterado firmo: dayfé: serlifico que mi por ante mi m ante un ailousor D'Mariano Que Ferrasas, han bestago Dalinea Santa na de Preario in d'Aleicada Mocamo Chares Ving siet de Arrients de mi siento seis. Adolfo finalos En seguida nolifique el mismo anto al Note Publico don Adolfo Prelo como encargado archivo de son Francisco Palacios, en su ofici firmi dagge

Micz Jico: The por mote el finado Molario jua do Laus ministro no han bestar Daving Som Sello 30-20 Gentavos à Maria de Rosario, un Da Mercaela Rosa HABILITADO Dis de Canchano. Vinna sieto de Noriemby delal de mil novecientos seis. Sollo Frictos Rica que elo 1 guso Acto continuo notifique el propio antial tolano hiblico im Adolfo Prielo como eneargado del archivo de son blan dis Jue' Quaren, en su oficina firmis, dosfe es le Car Solaus Certifico. One por pute el prisado do ench legu Jano Don Clandis Jose Juans crys oficis 5 Fred administro no han bestar dalinisa ener e: -Santa Maria de Mosario mi de Meicala Mosario de Cinchures. Ving siete de No un oriemby de mil moresiento seis. Adolfo Frietos no Pero En mere de Noviembre demil modements ela seis à las hes y media dela lands ustifique el auterior auto al Notario Publico Son Juan & 20 Beninson personalmente enel oficio y ente role Mertifico que dona Micaela Ro paris de Canchares no ha testado fice ro for aute mi Lina, mere de No ey

Derecho, un ool. Jen Lequida notifique el auto de jar chines al Volario Público Hon Ognacio Berninson, personalmente es oficina y enterado firmo: darfe! Destifico que dona Leura Sax Maria de Risario no ha les for ante dema, nueve de Novier de mil noveciento, seis. Fin a chy. Jun (J. Berninson les reintimo de taxiembre demil recientos deis a las dos de la lande lifique el auto defojas cinco al Na vio aublico von The belavio de Oyaque personalmente enel oficio y enterado o su contenido, firma dayfe! Hostifico que aute mi no ha otorgado sición testamentaria de mingun genero la q Micaela Rosario de Cauchares. - Lima, à ve de Moriembre de mil novecientos deis 7. Delavio de Oyago Rusquida notifique el mismo auto al Notario Publics Von Jacando Byaques de mismo ha otorgado despressamentaria de mingim género la que fue do Santa Maria de Rosario, Lina, a veintimo de bre de mil neveciento seus. - J. Datano de Ono

Puce. dies y siele de detubre demil roncientos siele a' Plata dieg y media dela manima polifique el anto de flogas sinco de Notario Publico dan Vode del barbier Sancher, enco oficina finos Testifico que d'Minela Horario And Somehous no ha otorpato ante el Jinato d'aus Peny Egana, mi ante in Informaine Tustamenta with alama; regime resulta del Indice respectivo Lind betiche diej soite de mil novements diele? De All Samue Candray Publiko ton Tosó dellarmen Sanches personal mente ensen oficina y enterado degu englecido linua Logfe'. Lauto Certifies: pred-Luisa Santa Maria de Rosario no ha strejats mele el fina do D. Livo Perez Lyana, mante mi, tupmi In Intombentania algema; segun resulta Site de mil spreisents siel Monday all Intie respuelos. Lima, setute they 3 redul mm Ven reintimo de detutro demil moderiento vielo a' las do y media dela lando califique'el auto defogas leines al Nolario Publico ton Ma schell Tharragines personalmente en o y ol aus Megnedynierae Certifico: gere no tran tertado crute ric las que provon Dana Linea Santa Maria de Rosa ria y Donne Michela Procorio de lecondres

vece Line Octubre ventimo de viil no ountry siete. Manue Franceguirre Volario Público Son Hannel Tharray re como encargado del archivo del lor ton learlor Tolomayor, personale te en en oficina y entetrado dem conte do, firma / doyfe! 1-Harragiane (Certifico: que un bran hestaelo anto Natouria Doelar Carlos Lotourages las g . Kineron Dana Freien Voula charia de Pa his y Dann Micaela Merario de Cano der Levien Octubre vintiena de lint vecientos secte. Manus Farraguire An cines de Noviembs demil novecientos siele als des dela manana notifique el anto de fojascio co al Notario Pública Im Maximiliano fenend Monendez susu oficina fismis de for Juga Manu CMO Certifier: que no han tado, ante el Notario finado Don Ju Manuel Menender, la que fire Micael Rosario de Canchares. Line à emer de Noviembre de mil novementés sueles Max Money Sen segnida ordifique el mismo dulo al totario Publico son Mario liano de enendes termo encargado del archivo de son Juan Magnet Mener de Menendes Att. Do

Morce Gertifico: que por ante el fina do evotario Juan Manuel Menendoz, no testo Dana Linea Sante Maria de Rosario. Lui-Maria DERU Moviembre aines de mil nove cientos SELLO 3.º - 20 CENTAVOS :- May. Menendes Publico Im Maximiliano Menender esmo encarmismo auto al Notaxio gado del archivo de im J. Ramon Valdivia, perond-mente enche oficina y enterado dem confemido: firma : day fet. franco Costifier: que Dona Micaela Rosario de banchares, av testo por ante el fina do Notario J. Hamon Valdivia . Lima Moviembre einer de mil provecientos sule. May Menender Cothe D Acto continuo adifique elpropio auto al Volario Pii-blies Im Maciniliano Menendes como encargado del archivo de stopo J. Ramon Valldivia, enga ofici-na, finno, dosfo. Tertifico: que Dona Luisa fanta Maria de Plasario, no testo por ante el finado Notario J. Kaman Valdivia. Lima Noviembre einer de mil avveciento siete. - May Meninder M. J.G. Incontinente adifiqué elmino anto al volatio Público Im Maximiliano Menendes esmo encar-gado del archivo de Novo learlos Rosas Garales, en en oficina, firmi, dojfe! I volano Centifier: que Donn Micaela Rosario de Comehares, no testo por anté el finado No tario Carlos Trosas Morales. Lina Novembre eines

de mil novementos siete. -May Offerend Sair S A continuación polifique el propio da Notario Publico In Madiniliano bailed Rosas Morales, ensu officia fe Bertifier que Dona Luisa Santa O de Rosario, no testo por ante el finado no Carlo Tivas Morales. Line Nov einer de suil novementos siele Mapellenene Com Sol

#### AVISOS DEL DIA

NTESTADO - Den Ricardo Bustamante Pierola en representación de don Felipe Rosario denuncia el falleci iento intestado de do na Luisa Santa Meria de Reserio, acaecido en Charrillos el traca de enero de mil novecientos dos y el de dona Micaela Rosario de Canchares pour ido también en Charrillos el 28 de marzo del mismo uno, y più e se declure per únicos y universales hereder s de la primera à sus hijos legitimos den Felipe y dena Micaela Rosario, y de la segunda, à sus hijos legitimos den Garmen. dena Delfina, dona Juana, lona Rosa y dena Cristina. Caschare; y el senor juez de primera instancia doctor don Pedro Cartos Olaechea per auto de veinte del cresente al mandar se practiquen las diligencias de ley, ha dispuesto se publiquea avlos por treinta dias para que se den note a la carterida de la Luies S. att. Maria de Ross. las referidac doña Luisa Sonta Maria de Rosa-rio y dona Micaela Rosario de Canchares, otorga-ron testamento y por ante quien, y para que se presenten las personas que se crean con derecho Lima, agesto 22 de 1903,

v30p1

Alberto Solano Escribavo de Estado.

OTIFICACION-Don José J. Wenn se ha presentado ante el señor juez de primera instancia doctor don Pedro Carlos Olaechea, interponiendo demanda contra den Alejandro Morisson hijo para que suscriba la escritura de obligación, extendida el 13 de enero de 1902 ante el notario público don Car los Rosas Morales; como así mismo para que se anule la anotación de no corre puesta por el señor juez visitador U. Maximo Cisaeros, por falta de firmas; solicitando por un primer otro sí que el referido notario agregue copia certifica da de la minuta y escritura ya mencionada; y por un segando otro si, que igno ando cual sea el domicilio y parade. ro del demandado don Alejandro Moris son, la citación a éste se haga por el pe riodico, á lo que se ha proveído.

Lima agosto 7 ce 1903. Para proveer, de razón el notario pú plico don Cerios Posas Morales, agre gando la copia que se solicita en el pri-

mer otro si,

Una rúbrica

Ante mi - uan Ramirez

Lina, Agosto 18 de 1908 A sus antecedentes; y proveyendo la demanda de fojas dos, trasiado; y al segundo otro :1, de razón el actuario.

Ante mi - Juan Ramírez.

Así mismo previa razón del actuario se ha proveido:

Lima, agosto 20 de 1908. Vista la auterier razón y proveyendo al otro sí del escrito de fojas dos, bagase al demandado la nouncación pendien te, por medio de uno de los diarios deta capital.

Una rubrica

Aute mi-Ramírez

Le que hago saber al expresado don Alejandro Mórissen, hijo, por medio del presente en cumplimiento de lo mandado y para los fines de ley. Lima Agesto 21 de 1903.

Juan Ramirez. Escribano de Estado

#### BOLETIN OFICIAL

Lima, agos, to 23 de 1903

Considerando:

Que es necesario e utablecer reglus conforme á las saales deben ejecutarse y aprebars le les gastes en operaciones pericia les y otras criminales diligencias en juicios de oficio.

Se resuelve:

Artículo 1.º Les hene rarios de los pleitos, los gastos de viaje y cualquiera etros que el Estado debe hacer en los juicios crimina les, se solicitarán per el j pez de la causa ante el Prefecto del Departamento, excepto en en que las selicitudes se diri girán Ministerio de Justicia, panticon ducte de la Corte.

Art 2.º La solicitud para el Ta go de estos derechos se acomp anará con la copia de los signae: 1-

tes dosamentos:

A-Auto cabeza de proceso.

B-Auto expedido, previo dictamen fiscal, en que se aprueben les honoraries, cuando éstas, deban arreglaree al arancel;

C-Auto en que se fijen les honorarios en el esso de au arre-

glarse éstos al arancei;

Art 3.º En caso de que el juez fije los honoraries, no podra solicitor el pago de los que importen más de diez soles, sino después que el ministerio fiscal acopte expresadamente la cantidad señala da. Si el ministorio fiscal no acep iara los henorarios fijados por el juez, proaunciará éste nueva renolación en vista de las observaciones hechas, y solo entonces es tará expedita la presentación de la solicitud para el paga.

Art 4 ° Cuanto la causa se siga de oficio y el gasto no exceda de cien soles, los profestor ordenarán el pago ina edizio de las expenses de viaje, y rabstaucias químicas que fueren necesarias; el de los honovarios es or denará después de emitido el die tamen per cial. Venficado el pago se elevará el expediente al ministerio de justicia para su aprobación.

Art. 5.º En el caso de exceder el gasto de la cantidad senalada, en el artículo auterior, remitiráu los Prefectos el expediente al mi nisterio de justicia para que se

Gen público, base primordial de todo buen servicio, á la armonia que el Tribunal sabe llevar entre sus miembros y con las auto idades constituídas, y á su cons nante voluntad de desempenir sais deberes à conciencia, que via ne sidudo nota aistintiva ha pocliido consagrarse del todo al desporche diario, con un persona com pleto y de medo no interrum pido en las 258 audiencias que ha shierte en el año, el que que da fija de como de mayor labor respecto de todos los precedos tes. Su niarcha, ha side, pues, tranquila, normal y proficus ba je tede comcepte.

Nuestro, digno señor fiscal ha tenido á su vez que hacer frant à un fuerra trabajo por el en cit número de juscios, tanto del pre so común comos del militar, y por sus complicadas atenciones á los ramos administrativos que lo es tan encomendados; pero ha lograde pener so despache can la, haciendo resaltar en sus di tamenes una vasta ilustración tento criterio. Sono quedan a a c wige catored sausas ingresada ti kimamente.

Los señeres conjueces andale v , vicidentales de segend pos tam ma se han prestude son br na o cluntad á concurrir á las au dien clas para ver y faller has re duel las causas en que halden; do que ciatervenir; así como in adjun tos al señor fiscal, by mitido poens pero bien medita das vis Tas.

Le f. tratoris ha estado perfer tam mes servida per nuestro ex di do re ato doctor den Rome Silva S. väistevam, y por allid jonto de reordad Celso G. Pas tor, dun nete el rimpe que agor rue à de supponer la judicator de Chora, en concición de jus

El servie le de la tecretario d camara na va dejado nada qu desear, oue of consta que el ac eretario titin ir doctor don Ance nio Mass, we use se su compr tenera tiene a special amore ci eisión por el i tabajo, merecion ser presentate cesto mode's buenes emple a dos; v us cons también que es unico suxili que le scompa na, don Enfim

\*Ipr

tencias, por la circunstancia de ser tambien senador por Loreto y tener que ir tedos les años à Lima à ejercer sus funciones de representante; de mode que apenas juede servir como juez, con notab e perjuicio de los liti-gantes, una tercera parce de cada año que eae precisamente en el periodo de la vacación judicial. El resto del tiempo han servido esa judicutura, en el que espira, el juez accidental con todas las deficiencias peculiares q han provocado reclamaciones del agente fiscal de aquel Departamento y sún de los abogados al i residentes, y últimamente el conjuez anual doctor don Autorio Roman, que aunque elegido el 14 de Enero del ano anterior con forme á la ley, no llegó á ejercer el cargo sino en Agusto, por haberse extraviado el eficio, según afirmación del juez accidental, circustancia no comprobada que hizo necesaria la repetición de la comunicación y la adopción de medidas de seguridad, como la de remitir los plieges per conducto de la prefectura de Loreto.

La importante judicatura de Chota vacaute à principios de ano per renuecia del juez titular doctor don Daniel Arana, ba sido desempeñada satisfactoriamente por el conjuez anual doctor don Eliseo Días Perales, con excepción te los meses de Agosto, Setiembre y Octubre que es-zavo à cargo del juez interino de entonces doctor don Rómalo Silva Santistevan que tembién se portó dignamente; pero no habiendo querido continuar éste en ese empleo, ne obstante que ob tuvo luego la propiedad que la renueié, he vuelto al despacho el mencionado conjuez, y se espera se provea esa vaeaute con nue vo juez titularo para lo que se ha elevade la respectiva propuesta.

Está visto ser suma nente difici que la judicatura de Celeuaín, Jaen y Contumaza en ese Departamento, y la de Luya y Bongorá en el de Amazonas, se hallan servidas por Jueces pro metarios; la mayor parte de los nombrados, ó renuncian antes de temar posesión de esos empleos, e no se conservan par mucho tiempo, los que rara vez llegan a acentarios. Sis detenerme en

### DESPACHO JUDICIAL

Excelentisima Corte Suprema Agosto 25 de 1903. Ingresadas

Don Manne! Alarcón contra dom Dámaso Unjan por a lanamiento de domicilio.

Devueltas á la segunda

Sindice de la quiebra de Chon Long y ein. contra Pow Tung y eta. robra inventarios.

Contra Andres Montere per

Remitidas al adjunto

à les sefieres fiscales.

Dector Tavara.

Salcedo centra Salcedo. Devueltas por el adjunto

á los señores fisonres

Por el dector Albarragin.

Ríos Pinillos bermanos contra don Fortunato Barna en que incide el rezurso de nulidad interpuesto por los primeros.

Opina por la no nulidad.

Don Samuel Gutierrez contra dona Carmen Ponce vinda de Bathiera sobre cantidadade soles Opina per la no nulidad.

> PRIMERA SALA Vistas y falladas

Cen los señores Sanchez Guzmán, Castellanes, Ribeyro y Villarán se vió y votó la seguida
por den Benito Debernardi contra deu Pable Solari sebre nuidad de una partida: declararea
no haber nulidad en la sentencia
de vista que confirmándo la de
primera instancia declara sin lugar con costas la demanda in
terpuesta por el primero al que
condanaron en las costas del recurso y en la multa de 160 soles.

Procede de Lima.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por den "Narciso E. Alvarado contra doña Petronila Alcocer sobre cantidad de soles de la rarea improcedente con enstas e recurso de nulladad inte piesto.

Informe el dector Luna J. A.

Procede de Lima.

Designadas
Brigunti contra Alvarado:
Espantese contra Yurgens.

EFGUNDA SALA Vistas y falladas.

Con los senores Presidente,

manos con Caneváro é hijos subre tercería y mandaron se traigan los autos citados de fojas 65

Con los mismos señores se resolvió la seguida por don Nicolas Acoya con la cempañía azucarera de Puente Piedra sobre
cantidad de soles: confirmaron
el apelado que declara sin lugar
la excepción de demanda osoura.
—Dr Pedraza

Con los mismos señores es declarósia lugar la ampliación soli eitada per don T. Heuriquez en lec autos con el concurso de La Molina sobre cautidad deso es:

Con les mismos señores se resolvió la seguida por dou Fereas Breytee con don Andrés Dall' Orso sobre posesión: declararen sin lugar el abandono.— La Sa'a.

Con los mismos señores se vió la seguida por la comunidad de Pampacocha con la de Collo sobre protocolización

Quedó al voto

Con los mismos señeres se vié la seguida per den Eduardo Chueca con la testamentaría de don Manuel B. Sayán sobre nulidad de inscripción: mandaren se trangan les autos que el juez tuvo á la vista

Informo les doctores Arenas German y Vélez Enrique y sobre heches don Émilio G. Sayán

Designadas
Beneficencia con Dáll Orse
Beneficencia con Dáll Orse
Beneficencia con Schmdt.
Rafael con Casimiro.
Herzerg con Histimann.
Alania con Bonani
Echecopar con Rocca.
Intestado de Sierra.
Bentín con el doctor Pardo.
Rueda con Gastinburú
Felices con Herencia Zeva-

Castille y Bosa con Nicolinia Mendosa con Chiarella Espinoza con Quintana Martinez con García

SEGUNDA SALA

Vistas y failadas
Con los seucres Figueredo;
Arias A. y Arias J V se restivió
la seguida por Tejerina con Pitot sobre tercería: confirmares
la sentencia que declara sin lugar
la demanda.—Dr Diez Canseco

Con los mismos señores se resolvió la seguida por Barranea con Cato sobre posesión confirmaron el apolado que declara

sc

gost curs que s maris que se nte

eapi i qui iont juie ibel

1903 4 níleriba

Truj Truj ile de i la Man don

dar so puesto n quo Ignac ante que so

Alba Enc Rice

de Enero
ela Re
norril
se de
le la
done

ljos le ec, d lona I juez os O mand disj

s pari sa Sa ario d ante s que

1903. 40 171ba

e el s r des guel cor d to de

# JDICIA Y MEDICINA LEGAL

Control

890

3-1ai-65

P-10. ZU

OTE OR

gar ra.

deoli

PD

La

e 8!

re-

29

all'

OB

a.

vió

de

10-

vió

do

de

nu-

OH

aez

as

30.

160

va-

ini

do;

VIÓ

Pi-

res

gar

200

re'

nea

firara S OFICIALES AUTORIZADAS POR LEY DEL CONGRESO DE 1895

DE 1903

Número 3463

gosto 4 de 1903. curso y por el mé-que se base referen maria información quese la solicitud sents dias en uno enpital, con oita a que se refiere el cotos cuarcuta y juiciamientos civil. Carrauza.

thal Solano. 1903. Aníbal Solano. erivano de Estado.

elia Andraga vinda de denunciando el falleci sposo don Manuel Igna. Trujillo courrido en es: ici de 1893, vide se de la denunciante y a Maria Isabel, don Per don Manuel Berapio, dona Eva Espinoza y doña Eva Espinoza y
ez de primera instancia
e Oluechea, por auto de
dar se practiquen las dipuesto se publiquen avia que se denuncie si el
Ignacio Espinoza ha otor
ente quien y para que se
que se crean con derecho

Alberto Solano. Encribano de Estado.

Ricerdo Bustamente y intación de don Felipe Ro ci nierto intestado de de de Bosario acaecido en mero de mil novacientos ela Rosario de Cancheres harrillos el 28 de marze es dechure por únicos y de la primera á sus hijos dens Micaela Rosario, y jos legitimos don Gliserio eo, dona Carmen, dona lona Rosa y dona Cristina jusz de primera instancia os Olacchea por anto de maodar se practiquen las dispuesto se publiquen s para que se denuncie si a Santa Maria de Rosarario de Canchares, otorgante quien, y para que se que se crean con derecho

Alberto Solano ribana le Esta do

el senor juez de primera doa Aurelio Pedraza, se ruel L. Rodrigo haciendo or de sus acreedores y di o de 3 del que rije ha ad-

vertarios y detósito de los bienes, con asisten-cia de un notario público, encomendándose las dligencias al juez de paz don Gerardo Yañez. Olaechea.

Ante mi- Manuel J. Ramirez. En cumplimiento de lo mandado y á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se crean coa derecho á la herencia, pongo el

Manuel J. Ramirez Escribano de Estado

3op25

NOTIFICACION-En la demanda interpuesta por el procurador don Pablo Mora en representación de la Universidad Mayor de San Marcos, como dueño del dominio directo de la ha cienda San Martin, ubicada en el departamento de Ica contra los herederos del doctor don Francisco Javier Mariategui á quienes pertenece el dominio úti: de la expresada hacienda para la entrega del fundo, el que ha caido en comiso, por falta de pago conforme á la clausula segunda de la escritura de venta y arrendamiento enfiteutico que acompaña; se ha proveído lo que sigue: Lima, agosto 27 de 1895.

Por presentados con los testimonios de las escrituras que se acompañan; traslado de la demanda. Al otro sí, devuélvase el poder que autoriza al recurrente, dejándose en autos copia certifi-

Sánchez Benavidez

Ante mi—M. J. Ramírez. Igualmente á un escrito del procurador don Pablo Mora en que pide que en conformidad con la ejecutoria suprema, que manda citar con la demanda á todos los herederos del doctor Mariate-gui, el actuario de razon de los herede ros dejades de citar previa dicha razón; el señor juez doctor don Pedro Carlos Claechea ha proveído:

Lima, setiembre 5 de 1908 Pongase la razon que precede en co-necimiento de don l'ablo Mora, sin per juicio de hacerse las citaciones que correspondan á los herederos del dictor Francisco Javier Mariategui que resi dan en esta capital.

Una rúbrica

Ante mi-Ramírez. A otro escrito del mismo procurador Mora en que pide se libre exhorto al señor juez de primera instancia del Cailae; para la citación al señor Javier Ma riátegai, residente allí, según certificación del actuario; que se notifique á todes los berederos para que nombren un personero común; que para mayor se-guridad centra nulidades posibles se haga una citación por El Diario Judi-ciais a todos los que fueseu herederos

fojas setenta y dos; hagase la notificación de es ie anto por medio de uno de los periódicos de esta capital y agréguense á los de la materia los que se acompañan.

Ante mi — Abraham El vinoza Chueca Lima, setiembre 28 de 1903 Abraham Espinoza Chueca. Escribano de Estado.

TOTIFICACION - En los autos ser guides por don J. Miguel del Solar con don Oscar Vait sebre resisión de una escritura al escrito del primero pidiendo se haga saber ai demandalo la sentencia expedida por el periódico se ha proveido:

Lima, setiembre 21 de 1903, Hágase al demanda lo por el periòdio a netificación ue se solicita por el érmino de tres días.

Ina rûbrica - Ante mi - L. Villaran. La sentencia expedida es del tenor signiente: Vistos; resu ta de autes; que interpuesta por don Juan Mignel del Soar, basado en el inciso sexto del artículo doscient s setenta del autiguo código de comercio, concordante con el mil seis cientos cohenta y seis del código civil, la lemanda de fojas cinco contra don Oscar Veit para que se declare rescindido el contrato de sociedad contenido en la eseritura de fojas una, por haber el expresado Veit abandonado la fábrica de escobillas que dirigie conforme á la clánsula undésima del contrato impulsado, por el tem r que abrigaria de que nudiera hacerle efectiva y criminálmente la responsabilidad que había contraido en la sociedad, assendente á la suma de mil doscientos cincuenta y tres soles ses nta y tres centaves que se había apropiado, de los productos da la fábrica, sin que antes de su fuga le hubiera dado la respectiva enenta, se corriò el respectivo traslado como se vé á fojas seis; que notificado ese traslado al demandado por avisos publicados en un periódico en su rebeldia, prévies los trámites de la ley, se dió por absuelto el de dùplica por el auto de fojas diez y siete, que recibió además la causa á prueba por nueve dias comunes y prorrogables, durante este término solo el actor ofreció las de fojas veiuticinco que se actuaren á fjoas vein-tiséis vuelta y veintisiete y llenado les demás trámites del juicio su estado es el de pronunciar la respectiva sentencia; considerando: primero; que con las citadas declaraciones el actor ha probado los hechos consignados á f jas cinco, y que su socio Veit ha recurrido en la cau sal de rescisión previsto en el neiso quin to del artículo descientes once del códi so de comercia concordante con el inci-co empodel articulo mil selseientos e-

orq of ian gionatani aremirq no obnegant synamevitiodab gionefnes im afea ou registro à protocolo que la contiene. Y de bacerge in anotación y specifya en el doctor den J Oetavio de Oyegue, debien de mil nov cientos uno aute el notario folias nun, oole brado en eatores de mayo de sociedad contentdo en la secritore de en conscouencia, rescindido el contrato Solar contra en socio den Oscar Veit, y leb leugilf naul neb rog atzugreini oo gio salot ob abnamed al ababant o alceb al sb sidmon à riousul obasitainimbs omes irralest odeb sup folls I - noise M mentes y demás que resultan de autos to de fojas once va. Ita. Por estos fun laus is roq al araba: aisamutnos al na ob ta que le impida hacerlo, conviniendo mas bien en la acción por haber meurideberes, ni ba screditado una canga jus-Veit, no ha regressan à cumplir con sus etip le exectedo on sections Tr demaude importe el requerimiento que chenta y seis del co ilgo ervil, y s g'nn-

desa pronunciamiento, la misma que foé su de spacho, à las dos de la tarde del dia ab siss si ne soildug stone bue obnetes de tesede el señor juez de primera instan-ora d otor Augusto ('arranza, satando Dio y pronunc o la sentencia que an. Angusto Oarranza. to veintiochod, mil novecientes tees

nancio, mando y firmo, en Lima, agoa-

L. Villaran daro Castañeta de que certifico; doy fe leida y publicada a presencia de los tes-tigos don J. Anibal Selano y don Elec-

Lima, setiembre 22 de 1908. presado Veit, pongo el presente, fin de que llegue à conocimiente del ex-En camplimiento de lo mandado y à

Escribano de Estado Luis U Villaran

que tenga lugar la subasta lado el siete de octubre próximo para llos hoy Arequipa No. 51; y ha senabargada situada en la calle de los Ga. a remate la enfiteusis de la finca emto por auto de 25 del presente, se saque Juan Manuel Diez Canseco ha dispués juez de primera instancia doctor don gelina de Canseco y doña Clorinda Ca-rreño sobre cantidad de soles, el señor viuda de Carreño con doña Evan seguidos por doña Elvira Minetti D EMATE-En los autos ejecutivos

fieusis en 12625 soles 08 centavos 1897, y ha sido tasada la expresada enprincipiaren a correr en 28 de mayo de de 270 soles al típo de 28 peniques, que por veinte años, con la pension anual vor de don Felipe Carría Monterroso to de San Agustin dueño del dominio durecto. Está escriturada la fianza á fael canon mensnal de 24 soles al convenjulio de 1817 con la obligacion de pagar años que principiaron a correr el 7 de La enfiteusis de la finca es por 150

que no depositen previamente el dos por niéndose que no se admitirán postores tas pueden acercarse al local del juzga-do el día indicado à la hora da ley, érevires betsones due duieran bacer ofer-

ciento de la tasación,

Escribano de Estade, Lima setlembre 26 de 1903

> do común instruído y expensado que Librese el exhorte and solveites al Librese el exhorte que se solicita al Librese el exhorte que se solicita al senor juez de primera instabula de la senor juez de primera instabula com

de esta capital. tegue por medio de uno de los diarios desconocidos del referido doctor Maria la demanda a los herederos inciertos ó los represente en este juicio, haciendo-se saber este proveido y el traslado de riategui, para que constituyau apodera rederos del doctor dan Francisco J. Ma el objeto expressao; notifiquese à los he provincia constitucional del Callao, con

te conforme à ley; en razon de estar Francisco J. Mariategui por el presenciertos o desconocidos del doctor don Lo que hago saber á los herederos in-Ante mi-Ramirez Rubrica del señor juez.

esi mandado.

Escribano de Estado Manuel J. Ramirez Lima, setiembre 26 de 1903

EBEA

do; y recibe la causa a prueba se ha prover riodico el auto que lo declara contumaz se haga saber al demandado por el pemuebles al escrito del primero pidiendo don Aaturo Gutierrez sobre enrrega de NOTIFICACION.—En los autos sen guidos por don M. Cazorla con

tificación que se solicita por el término de tres por «El Diario [udicial» Hagase a don Arturo Gutierrez la no Lima, setiembre 28 de 1908,

El auto de su referencia es como si-Ante mi-L Villaran Una rubrica,

veinte dias comunes perentorios y con a su cuantia, recibase a prueba por trados y proveyendo esta con arregio se refiere continuar la causa con los escia contumaz, debiendo en cuanto á él demanda, declarándosele en consecuen spanejto bor su parte el traslado de la cis de cuatro de los corrientes se da por apercibimiento decretado en previdenturo Gutierrez y haciendose efectivo el Lima, setiembre 18 de 1903. Autos y vistos; en rebeldía de don Ar

fin de que llegue à conocimiente del ci-tado don Arturo Gutierrez pongo el pre En cumplimiento de lo mandado y á Ante mi-L Villaran

togos curgos

Escribano de Estado Edgh Lina Setiembre 25 de 1903 Luis U. Villaran

el auto siguiente. TOTIFICACION—Hago saher a los herede ros desconocidos de doña Matividad Tri nidad Reyes, que a seicitud de doña Ursula Vargas, en el jniclo que les sigue sobre desconvargas, en el jniclo que les sigue sobre desconvargas, en el price desconvargas de corte de servines de primera instancia decoter Angusto Carranza, ha expedido el arto siguiente.

Autor and a factor of a factor

ser ogravo doiveramo due se que nucie si dispuesto se publique Carlos Olascines por mandar se practiques e por gananciales y

rean con derecho a sue Tomasswich, natural sails con techs 6 del sails con terms in para si corro herms io de los dereshos de los de lo of falle imiento

LEERTO SOLANO,

bano de Estado

roveido: geosto 17 de 1903. se senebra C alead and period and a soli compete a solid control and a solid confidence of the solid control and a solid control and a solid control at the solid control at the solid control and a solid control at the solid control at the solid control at the solid control and soli

preseda a fora Oà-der mineros 170 y 171 del mineros 170 y 171 del hibros, fautis y Rey y divisido esta protocoli-de fanore de 1873 ante de fanore de 1873 ante uarenta metros de fon-o 1600 metros cuadranob à sursponenting state and le noo oblages in nob so savrasours sol à construction of sursponenties of solitors of sursponenties of solitors of sursponenties obesed y costedo or red in part and in the costedo in the costedo in the costedo of the costed of the c

le mandade pongo el Ramirez Una robrica quenec avisas por trein thos de ests capitri. ilana; enyo archivo co-or Carlos Sotomayor. Al ción correspondiente; a

cibano da Estado. nel J. Ramirez 1908.

ción cerrespondiente; proveído lo que sigue; a, agosto 6 de 1903, Alleodora Bocanegra viu fas se ha presentado an presentado an primera instancia documado de su mado Ortiz y por sus he injos Cárlos Amador, a hivarado Ortiz y Bocana a hivarado Ortiz y Bocana a hivarado Ortiz y Bocalos a mados primes partidas y oculos partidas y oculos posterios de seconda de sec

lacan etroge leb noise -mose se supertification of de don de don de don de don de don de dondrie el servicione.

PRIETO Y RISCO le mandade pongo el

scribano de Estado

end as dollassamol as

production don Anter our os observed as a served as

El infrasento, levo Wicanio de la promognia de Surco y 6 homelos, certifica: que en un libro de bantimos que comenzo a correr en primero delnero de mero de holla ochocientos ochenta, se halla afte, la portida Nº 196, cuyo tenor esel artida. en esta danta delesia Vice-franoquial dels homelos, à los discinnese di as del ne de Julis derul ochonentos ochento ymo; el Padre Fray Francisco levenea, dominico bantizo, exorcizo, funo oles ginisma, a mua mua de dia de movida, de raza undia, hijo legitima de Melchor Camehone readente ene homilos; q de Micelas del Rosario, natural delhamillos ynesi dente en esta Villa, å gnien pura for nombre bornen; fre en modrina Moria Agrire, Herly Sode Blodomiro Wilmans, betodo lo cual certifico-Nose Formbro Gorcia - Mua mubruca sconforme son el original à que une remai of you petieron departe, expedo elpresente reposibles, à drecioche de abul deruil more cientos cuatra AND SURCO ONE STRUCTURE OF SURCO

tin ,= Welchor banchary = eliquel Aguire = Julian Carreiro = la copora fiel del original a que uno refier Enmendado := Carreno := vale = Line, Catuba veintiche de mil herei ente matro PROVINGIN control action of the second of the second destate of said of the said of seen it elpeter lande or of within all de entreel and march to the fairteen from and old of war canyo, mountled be see paring lander proceed at when previous all speak her of my outron and out and and buy one do en Chanley leannal Eleaner & he legelenn det declaracte pale lance elical Hedam puder, of de de june we are said to have at thirthe teen to see the form of the charge of the see the see the see of the see the see the see of the see francoling for son forces leaves son the peracular y grate care, hands, actealist

discionete El infrasento, levra Vicanio de la porroquia de suro y bhomelo, cer stifica: que en el libro de bantismos avos delnerodemil dehouentos dehenta se halla la frontida Nº 341 à f118 siendo du tenor como signe: Jartida

Jartida

Les Janta Iglesia Nee- ponoquial
de chomilos à los tremta dias del mes de Moniembre demil ochonentos ochenta yseis. To el propio leura Vicanio, bantize exoreizé, puse oleo jenisma, à ma mua de dias de manda, de raza india hyà legitima de Canchones, indio, ven no de esta Villa, natural de la Pisena, y de Micaela Rosonio, matural del homi Mor presidente en esta Villa; à quen puse for nombre Moria delfina. Hué su madrina Morra Roque; Hestigos Francisco Rosanio Hamin Rosa no. Delocts lo cual certifico- tore, Tombio Gorcia - Una nubnica Es conforme con el original à que me venito, ya pretieron deporte perpudo il presente, enchornelos, à discrocho de abul denil novecientos matro y Luyo

many to de 1900 helye Them.

dieciocho el infrasento, leura Vicorio de la parriquia de d'uno glo homillos, Surtifica: que en un libro de ban 1903-1904. Itsurds que cornerzó à corner en 19-10 Centavos framero delhero demil ochonents sobenta, se halla å færð, la portida 200333 cryo tenor es el rigniente. Partida. MORRILLO In esta Santa Eglesia Farroquial de 6 homillos, à frimero dealuil de and ochoaentes ochenta ymene, il Junesbetero don Gregorio Thirlado, banto zoi exorcizó puso oles genismo, à mus mina de dos dias de monda, de roza indigera phija legitura de Melchor Canchones, matrial de la dierra presidente enl hornllos; y de Muaelo del Rosomo, natural de esta Villa y por nombre Franci. Fre su modrina Monia Manuela Denna, y Festigos Alejando Rosonio z Feenhine Rosonio. Setodo lo cual certifio: - José 7. Goras Ma nubrica. ser forme von el original à que me remito, à petinon de porte, expido il presente, en Chomelos, à dieciocho de abul denne recientos mato. o. fore I Luys

discimere Clias Olzarnora. Secretario del Concepo Distrital de Charrillos y encargado de los li ros de registro de estado civil. Que à fojas numero uno del libro de na cirnientos que consien ra el dia veintisiele de Octubre de mil ochocientos movembre y les mina el cinar de Diciembre de mil voho cientos novemba y hes se encuentra una partida signada con el mimero cualivcien los tres, enyo herror literal es como sugue: "Hoy à las rurere de la manarer del dia revilisiele de "Octubre de mil ochocientos noventa se presento ant esta ascaldia del Con 'cepo de distrito de Chorrillus. I on Melchor Canchares de treinta y un " arros, casado, Carpintero natural de Huaneago, Tunin, Peri y ma "mijesto" una mujer nacida el dia veintidos de Octubre del presente "arror à las viete de la manana en la calle de Blondell, mimero " veinte llamada Maria Prosa hija legitima del declarante y de doenc Micaela del Rusario de reintiseis arros casada, natural de "Chrantles, Kima, Peris = Presento como lestigos à don Fermin del Robario " de un menta y his auros, casado, larpintero y a don Corrique C. Robas de " crir cuenta y dos anos, casado empleado. En se de lo cual firmaron con " migo el declarante y los testigos = bl alcalde = h- Baillour. = bl decla\_ " rante = Melohor Canchares = Festique - Personin del Robario = testiqo = Consi que C. Es copia fiel de la partida original à que me remi; Chamilles, à les ennes dias del mes de Mayo de mil novecientes The Bann (V= 03= don ,

ventino Il infrasento leuroy Viconio de laponoquia de Lucio glo homillos, cer Stifica: que en un libro de bantismos que comenzó à comer en remitienatso de finio denul dehocientos moventa ganotis, se hallaå 179, la partida 1° 593, enyo tenor es el signiente: Fartida. En la villa de Chomillos, Vice: franoquia de Suno, à los tres dias defulio deriil ochocientos momentaz cinco. To el bura Vicanio, exorcizé, bantizé solemmemente, puse vles genisma, å filis Nieonor, provids el Junivero del fræsente mes hijs legitimo de Welchor leavelione, y Mierela del Rosonio. Freson probie Aguine y Festigos Luis Aguine g Manuel Experhan. de que dong Sé zeertifier - José & Luys - Mila milien. seonforme son et original. å gue me emits, ja pretium de parte, expudo el presente, e homelos à diecrocho de abril denil no ventes cuatro.

Surce fore of Luys

103

Glicerio Canchares 22 mario Piese in 13 brisline 11

entitues. El infrasento, leura Vicanio de la porroquia de Luxo of homelog s centifica: que en me libro de bantes 10 Centavos fundo de funis derivil rehocientos no nenta quatro, se halla å \$185, la frontida 10 991, enyo tenor esel signente. Partida. tula villa de Chonillo, Vice-pomo qua de Surco à los seis diss'de abul de mil ochocientos rionentos y siete. Fo el avoyVicanio eroragé, kantizé solem nemente puse oleo generia, a Benja min Amodeo, novido el renta zuno de marzo del presente ano hijo legitimo de Welchor Cauchones y Me earla Rosonio. Freson produis Somingo Montinoni y Patrocinia Agrine, Sestigos. Telipe Rosonio y lemente Rivas. deque day fé geentifies. fre J. Luys-Mua mubrica. Locarforme con el original à que me menie to, ja petriori de parte, expedo el presente, en chorillos, à die ciocho de abuil deniel nonewalor water.

Jose G. Lings

ventilre. Teñor fuer de pa Guetancia Hicerio anchares, por mi perpo direcho, en el priser de intentado de Da Luisa Santa Maria de Rosario i de SELLO 3.9 - 20 CENTAVOS du Micaela Rosario de Cancheses, ante V.J. digo: que acompaïs dos esemplaces de . El Diano Judicial nor3434 i 3463 doule Corren el premiero i el métimo de los avesas 3 publicatos de orden de l'.S. anun canto el falle concento intestado de las regaridas per Sonas; ine Lambien acompaño debo fach das de backles to fartity he mo que acreditar que el suscito i missie e ac lu to hermands somos hijos legitimos de da honelles Micaela Parcio de Can chausrique 21 La partida de mation suis de mis abre les, la de mis fadres i la de baulines de mi señara madre de mi carla i de mi tio De Felipe Resaire es imposible acome. panalas, porque los libros penoquiales se que, Mann en Chorrillos el avo de 1881 evando la invasion chilena i como loda mi familia es natural de em Villa, hoi cire dad, fué i les ottes presen bantisados- Esta falta solo Jurede supliere con una certificación del Oura for lo eval sufficeurs à D.S. orde me que dicho funcionano la expida ex presando que les lebro no existen i que esera la rara per la cual us mes prede

Atry u las partidas que solicitames have tanto tiempo For lands AMS. suflicamo se dique a cer ders à un tru, milicitud per see de pertision -Lina 27 de mores de/908 - Padre promo José P. Lungs Glicerio Canchares huna Abril dos do out noveciento ocho Tengase por presentados les imperesos e feartidas que se acompenia en el feremen i regundo acapeites. It tercero: Rédare en cuerda, repearada i se dara serovdentia; kaciendose saber me ingreso al Jula gado Mund Auto mi Alberto Polacio a son Felipe Rosario y ston Elicerio leanchares en el dominidades nado en presencia del lestigo que suscribo y no los encontridos Renerraz Essa tow la mirma secha à las lies y media delà larde no le fiance el anterior anto a son Jespo Roaris presquela que por no haberlo sencontradola dos vices que lo busque; la depeter mans de un serviculo que oficia dansela y se escuis à decir en nombé y a firmar, lo hace un tapitas de Reprenaglisse. to requitanolifique el mimo auto a lon Aliserio leanchares por ma là cufe por no haberto encontrado las dos veces quelo binque, la de je en manos de na serviente que ofració datieta y se secuso d decir su nombo y a firmar, lo haber un testigo, doppe

Arece Información de fartidas, 3 24 ventienation Tenor errez del "Instancia: Slicerio Cancharis in el finicio de intestado de Dena duisa Santamaria de Rosario y de Dona Rucuela Ro\_ SELLO-30 - 20 CENTAYOS suplir la fulta delas partidas de matrimonio de Sona duisa Santamaria con Don mariano Rosario y de Dona micaela Mosaria con don melehor lancharis, así como las de bantismo de Don Felipe Prosario y Dona micaela Rosario, de conformidad con la celtima parte del auto dello secha 2 de Abril des 908, pido alls. dispongo que el cura dela Sarro qua de Chorrillos certifique que los libros parroquia\_ les no escisten por que fueron destruidos durante la quema con thile y por esa vayon es imposible obtener las partidas que en este furcio faltan. Para suplir subsidiariamente esta fulta, de conformi-dad em el articulo 1278 del C. de É ofrezeo la declaración de los testigos Señora Rosa M. Rodulfo vda de Oliva y de Don vose Oliva que declararan sobre los siguientes puntos: 1. Si les consta que Doña Luisa Santamaria fue casada lefetimamente, ante la Iglesia Catolica y en la villa Ide Chorrillos em Don mariano Rosario, hace mas de Enarenta años; 2. Si saben y les consta, por la intima relación que han Femido durante muchos anos sin interrupcion que del. indicado matrimonio solo nacieron dos hijos; miene la, que fue lasada con Don helchor lancharés, am bos muentos y Don Felipe Rosario que vive; . 3º sino saben y les consta que este finicio de intestado no ha terminado por no haberse conseguido encontrar enla Curia el pliego matrimonial que se siguio, para

el matrimonio de Donaduisa Santamaria em Don marian Rosario y de Dono micala Rosario Em Don melchor lanchas 4. I que los libros dela Farroquia de Chorrillos, corresponde tes a los anos en que estes matrimonios se realizaron y en que Le sentaron las partidas correspondientes, aer como las de bantismo de Dona micaela Rosario y Don Felipe Rosario, a parecieron quemados enando la proasion chilena. Alls. suplico que habiendo por ofrecida la información sumaria que precede se digne actuarla y tener presente su merito probatorio para resolver el u testado de Doña Luisa Santamaria y Doña micaela Roserrio de Canchares. Les funticia p. Lina, hoviem bre 17 de 1909 \_ Glicerio Equehaies Dailes A Callo Amia Nomembre dieciocho demil noveriento mere. respidare parel parroco de Chomilles el certificado que se esticilå; y kleibase la impormación que se ofrece, con citación del afento dis-Jule mi Juneany Elisa) Hondiemuso de Moviembro de met novembro merevo à lastres de la tarde notifique el antrior aut al Seron Agents l'isial doctor don maisino vioneros personalmente enou destache y entrad subineo; doyfel 0.29

printicines diroco que suscribe en cun blinients del auto que antece. de Certifice: que la partide 20 CENTAVOS de bautismo de Sone Luise Sta maria; la de maternonio de este con In Mariano Rosa rio; les de bautismo de Dite life Rosario i Santameria, de Som Micrela Roseio i Pantimenia il de Matiin onio de este con Dr. Melcher Cancheres todes Waterles de Chomillo, mous este ultimo que lour de Huan carjo, no se expi den por mi despacho y perque les libro i el archivo de esta funoqua auterines à la del cetro de 1881 no Oxisten Juies desapare cieron en el meendis del memorable 13 de mero de ese aus el ser ocupada la Ville par el Ejercito Chilero. Chowills à 19 de Detutre des 910. 1 63

26 ventiseis & derier Vuer de 1: Furtancia. Felipse del Bosario en el propodien SELLO 3° - 20 CENTAVOSE sequiels sube Milattades de la bienes de le servicion de suis deine ten to Marie de Personie z de les Micaels Brownin de Canchares, digs: que estes autis han sich sacalis des de hase veries aus per el Senis de done Oliva visien les retiene sen tener titulo pare ello. Como le relicitue que he pre sentado no puede resolverse sin que el jurgado tengr " le visto el espe diente en reprenere, a fin de com mi dere cho us a perjudique por mas liempos le acceso est primer apremis el reperies des Olive paid of Mil se aime decentails en el apacirimento de ley. Dine Vierrio 14 de 1,912 Beliper del Prosurio Rinia Junio Guine de mil novecientos dose Vagueure la auto por apremio en el dia y eon la mulla de ley-Sult eni Gerenaghia D7. 10 - 2 49

veinte de funio de mil novo cientos doce à las tres de la tarde busque si dos foré Oliva mandomicolis andly a tadro gerónimo, en presercio detatigo Medante ahol guerragethis

Soula mismo pelos a las tros y media de don foré Oliva dor esquela que for no ha bolo encontradelle da verel que la busque la deje en manos do un mayordono que de preció de rela pre exerció a deir on mondre y a finner lobere untileg, day for Mestanta Juneary the diente of surfer a find the one where the us or new forming in past made learners access sel primer checomies of repaids his Orling o prime o' Whi in aim desurbails en is Expercionine ale leg: Verine Warris 14 en 1982 Melyer del Pager